



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 559/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior dispone:

“Artículo 92.- Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”

“Artículo 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;...”

**Que**, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala (Codificado), señala lo siguiente:

“Art. 13.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el Consejo Universitario, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación.”

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“l) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; ”

**Que**, con resolución N°481/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2017, adoptó las políticas de austeridad:

“(...) h) Para el otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores que realicen estudios de posgrado, maestría o especializaciones en la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 559/2017**

misma ciudad de manera presencial o virtual; se concederán siempre que se cuente con un Informe Favorable del Ministerio de Trabajo; para lo cual la Dirección de Talento Humano deberá emitir previamente un informe justificando el interés institucional.

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 489/2017, adoptada en sesión de fecha 6 de octubre de 2015, resolvió:

"(...) Artículo 4.- Conceder ayuda económica tipo A y licencia con remuneración a los docentes titulares Auxiliares, correspondiente al grupo 1 y 2 para que cursen sus estudios de Doctorado, conforme el detalle siguiente.....Raquel Miroslava Tinoco Egas"

**Que**, la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, por intermedio de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, ha solicitado se le conceda licencia con remuneración para acudir a su tercera estancia doctoral, en España, de igual manera una estancia en el Centro de Estudios Neuroeconómicos en Claremont Graduate University, en California-Estados Unidos, tendende a la obtención de mención internacional del Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial.

**Que**, con oficio N° UACE-CD-2017-0575-OF, de fecha 18 de octubre de 2017, la Lcda. Birmania Jiménez, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, hace conocer la resolución de Consejo Directivo N° 0575-2017 siguiente:

1. "Acoger lo resuelto por la Comisión Académica de esta Unidad, mediante Resolución No. 0138-2017 y aprobar la solicitud de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Unidad Académica, según detalle a continuación:

- ✓ Designación de dedicación a tiempo parcial del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.
- ✓ Licencia con remuneración del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017.
- ✓ Licencia con remuneración del 29 de enero al 30 de abril de 2018..."

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1809-OF, el Ab. Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, emite el siguiente informe técnico:

"(...)ANTECEDENTES:

2. La Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, Mg., Profesora Titular Agregado 3 Grado 5 Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, en virtud de estar cursando estudios de Doctorado y consciente de las medidas de austeridad implementadas en el Alma Mater, solicita se le conceda:

- Designación de dedicación de tiempo parcial del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN No. 559/2017

- Licencia con remuneración del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017, para realizar la estancia en la Universidad de La Coruña, correspondiente al tercer año de estudio.
- Licencia con remuneración del 29 de enero al 30 de abril de 2018, para la estancia autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctoramiento Interuniversitario "Análisis Económico y Estrategia Empresarial" a realizar en el Centro de Estudios Neuroeconómicos en Claremont Graduate University, en California-Estados Unidos, tendende a la obtención de mención internacional del Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial.

Anexo documento de invitación formal para la tercera estancia de investigación en la Universidad Da Coruña, Acuerdo para la Admisión y Matrícula de Candidatos a Programas de Doctorado de la Universidad Da Coruña procedentes de la Universidad Técnica de Machala y Normas sobre Acogida de los Estudiantes; certificado de admisión a estancia del 29 de enero al 30 de abril de 2018; entre otros documentos.

3. La Econ. Martha Aguirre Benalcázar, Mg., Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, mediante oficio nro. UTMACH-UACE-SD-2017-0809-OF de fecha 17 de octubre de 2017, hace conocer la Resolución No. 0138-2017 adoptada por la Comisión Académica en sesión celebrada el 16 de octubre del presente año, luego de conocer y analizar la petición de la Ing. Raquel Tinoco Egas, la cual se traslada a Consejo Directivo a fin de que se autorice el trámite correspondiente.
4. El Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2017, resolvió: "Acoger lo resuelto por la Comisión Académica de esta Unidad, mediante Resolución No. 0138-2017 y aprobar la solicitud de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Unidad Académica, según detalle a continuación:
  - ✓ Designación de dedicación a tiempo parcial del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.
  - ✓ Licencia con remuneración del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017.
  - ✓ Licencia con remuneración del 29 de enero al 30 de abril de 2018..."
5. El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015, adoptó la Resolución No. 489/2015, mediante la cual se concedió ayuda económica Tipo A y licencia con remuneración a varios docentes titulares para que cursen estudios de doctorado, entre ellos, se encuentra la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas.
6. En base a la resolución que antecede, la Ing. Raquel Tinoco Egas, ha hecho uso de licencia con remuneración en las siguientes fechas:
  - 29 de febrero y del 31 de marzo al 30 de abril de 2016 según Acción de Personal No. 22, 1/02/2016
  - 31 de marzo al 28 de abril de 2017 según Acción de Personal No. 845, 1/08/2017

#### ANÁLISIS:

El Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 559/2017**

El Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas, en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, así mismo señala que se concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, entre otros, para la realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente); en el presente caso, la docente Ing. Raquel Tinoco Egas, Mg., solicita la licencia con remuneración para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad de La Coruña y realizar una estancia en el Centro de Estudios Neuroeconómicos en Claremont Graduate University, en California-Estados Unidos, tendente a la obtención de mención internacional del Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial. Sin embargo, el Consejo Académico Universitario debe emitir el pronunciamiento respectivo.

En lo que se refiere a la modificación de la dedicación solicitada por la docente, procede de conformidad con lo que estipula el Art. 13 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala.

### **CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, tomando en cuenta que la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, Mg., tiene autorizado el Aval Académico, considera procedente que la Universidad Técnica de Machala le otorgue la licencia con o sin remuneración, total o parcial a criterio del Consejo Universitario, a fin de que continúe con los estudios de Doctorado en la Universidad de La Coruña y realice la estancia en el Centro de Estudios Neuroeconómicos en Claremont Graduate University, en California-Estados Unidos, del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017 y del 29 de enero al 30 de abril de 2018, excepto del 1 al 30 de marzo de 2018, que corresponde a vacaciones.

Así mismo, la modificación de régimen de dedicación, a tiempo parcial del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, debiendo la Dirección Académica proceder a validar la distribución de las actividades académicas de la Ing. Raquel Tinoco Egas, de conformidad con la planificación de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

La docente peticionaria a su retorno deberá presentar el informe de cumplimiento y los certificados de asistencia, con la finalidad de justificar las Acciones de Personal que se elaboren para la licencia."

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-UACE-CD-2017-0575-OF DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO POR LA LIC. BIRMANIA JIMÉNEZ.**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 559/2017**

**ARTÍCULO 2.- REUBICAR A LA ING. RAQUEL MIROSLAVA TINOCO EGAS, A LA DEDICACION DE TIEMPO PARCIAL DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO LA EXPEDICIÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE.**

**ARTICULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACION A LA ING. RAQUEL MIROSLAVA TINOCO EGAS, A FIN DE QUE REALICE SU ESTANCIA INVESTIGATIVA DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, Y REALICE LA ESTANCIA EN EL CENTRO DE ESTUDIOS NEUROECONÓMICOS EN CLAREMONT GRADUATE UNIVERSITY, EN CALIFORNIA-ESTADOS UNIDOS, DEL 29 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018, EXCEPTO DEL 1 AL 30 DE MARZO DE 2018, QUE CORRESPONDE A VACACIONES, AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.**

## **DISPOSICION GENERAL.-**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Raquel Tinoco Egas.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 20 de octubre de 2017.

Machala, 20 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH